



Expediente N° 208-J, IV Región Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Fisco de Chile"
 (Nuñez Fredes, María con Fisco de Chile), rol N° V-864-2011
 del 1° Juzgado de Letras de La Serena.

SANTIAGO, - 8 MAY 2017.

N° 324

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 1.920 de 25 de agosto de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 118 de 31 de marzo de 2017 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 1.655, de 3 de Mayo de 2017.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	SUBSECRETARIA OO. PF OFICINA DE PARTES
DEP. T. R. Y REGISTRO	8 MAY 2017
DEPART. CONTABIL.	TRAMITADO
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$:	_____
IMPUTAC.:	_____
ANOT. POR \$:	_____
IMPUTAC.:	_____
DEDUC. DTO.:	_____

DECRETO (EXENTO)

1° **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia de 4 de noviembre de 2014 del 1° Juzgado de Letras de La Serena, sentencia definitiva de segunda instancia de 21 de julio de 2015 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, dictadas en los autos caratulados "Fisco de Chile" (Nuñez Fredes, María con Fisco de Chile), rol N° V-864-2011, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 1° Juzgado de Letras de La Serena, a fin de que éste proceda a pagar directamente a doña **MARÍA DEL PILAR NUÑEZ FREDES**, o a quien o quienes sus derechos representen caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, al momento del pago, la suma única y total de **\$49.337.486**. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta octubre de 2015, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el IPC desde noviembre de 2015 y el mes anterior al de su pago efectivo.

2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 1° Juzgado de Letras de La Serena, la suma única y total de **\$49.337.486** en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

N° Proceso 10869002

- 3° ENVIÉSE copia autorizada del presente decreto al 1° Juzgado de Letras de La Serena, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° IMPÚTASE los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000296-0, por la suma de \$65.000.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


SERGIO GALILEA OCON
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

